

CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS QUE INICIAN UN EMPRENDIMIENTO Y A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) ESTABLECIDAS EN EL ESTADO

DESCUENTO EN REGISTRO DE MARCA



La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEZAC), convoca a las personas adultas mayores, a las personas en situación de vulnerabilidad, a las personas pertenecientes a pueblos indígenas y afro- descendientes, a las personas que inician un emprendimiento y a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) establecidas en el Estado, a participar en la **CAMPAÑA DE PRECIO DIFERENCIAL DE TARIFAS PARA GRUPOS MENOS FAVORECIDOS 2023-II**.

OBJETIVO

Impulsar el uso de la propiedad industrial entre las personas de grupos menos favorecidos del estado de Zacatecas para que protejan sus creaciones, con la reducción del 90% en el pago de la solicitud de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

BASES

I. PERSONAS CONVOCADAS:

- Las personas adultas mayores (de 60 años o más).
- Personas en situación de vulnerabilidad: que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida. Personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes.
- Personas que inician un emprendimiento y no cuentan con un ingreso adicional constante.
- adicional constante.

II. REQUISITOS Y DOCUMENTACION:

- Especificar a qué grupo convocado pertenece.
- En caso de ser una MiPyme, indicar a qué sector pertenece (comercio, industria o servicios).
- En caso de ser una MiPyme, indicar el tamaño de la empresa de acuerdo a la siguiente:

ESTRATIFICACIÓN MIPYME

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 51 hasta 250

- CURP (de quien será titular de la marca o de la persona que realiza el trámite, en formato PDF original, de fecha no mayor a 2 meses de consulta) Puede consultar y descargar la CURP del siguiente sitio: <https://www.gob.mx/curp/>
- Identificación oficial con fotografía de la persona que será titular de la marca. Vigente, por ambos lados, en una sola hoja y en formato PDF (puede ser INE, pasaporte o cédula profesional).
- Domicilio del solicitante.
- Correo electrónico para recibir notificaciones de quien será titular de la marca
- Número de teléfono celular de la persona que será titular de la marca o de la persona que realiza el trámite.
- Firma de carta de beneficiario (será proporcionada por la SEZAC)
- Nombre completo, sexo y edad de quien o quienes serán titulares de la marca.
- Cuenta PASE (es el usuario dentro de la plataforma de IMPI). En caso de no contar con ella, crearla en el siguiente enlace: <https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/> utilizando su CURP y correo electrónico.

III. CONSIDERACIONES

- La fecha límite para inscripción a la campaña será el día martes 18 de julio de 2023 a las 2:00 pm.
- El solicitante deberá cubrir el 10% restante del costo de la solicitud para el registro de marca ante el IMPI, el cual asciende a la cantidad de \$312.64 (Trescientos doce pesos 64/100 M.N.).
- El pago deberá realizarse antes del 28 de agosto del presente año en ventanilla bancaria (Banorte, BBVA, HSBC, Santander o Scotiabank) o con tarjeta bancaria, ya sea de crédito o de débito, a través de la cuenta PASE.
- El proceso de firmar electrónicamente la solicitud de registro de marca deberá realizarse dentro del periodo del 31 de julio al 31 de agosto del 2023.
- A partir del 01 de septiembre el IMPI deshabilitará el descuento, de los perfiles de usuario (cuenta pase) de las personas beneficiarias, por lo que será responsabilidad de cada beneficiario realizar el proceso de solicitud de registro de marca dentro de las fechas señaladas en la presente convocatoria.
- Una vez concluido el proceso de solicitud de registro de marca, debidamente firmada, el IMPI continuará con la evaluación de la solicitud. Es necesario realizar el seguimiento de su solicitud de registro de marca a través de su cuenta PASE en la plataforma de IMPI <https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/> La resolución para el otorgamiento del registro de marca, es facultad exclusiva del IMPI, lo que implica que no depende de la SEZAC el otorgamiento de título de propiedad de la marca. El tiempo de resolución por parte del IMPI para el otorgamiento del registro de marca, puede variar en promedio entre 4 a 6 meses.

IV. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Para participar en la campaña de descuento, los interesados deben ingresar a la plataforma MiPyme: <https://mipyme.zacatecas.gob.mx/es/> y localizar dentro del menú de Trámites, Servicios y Programas, seleccionando la opción Eventos y Convocatorias, la "Campaña de precio diferencial de tarifas para grupos menos favorecidos 2023-II", donde deberán registrarse y una vez registrados, seleccionar la opción de Aplicar.

MAYORES INFORMES

Gerardo Ornelas Vargas
Director de Industria
4924915000 ext. 36253
industria.economia@zacatecas.gob.mx

Heriberto Ortega Domínguez
4924915000 Ext. 36192
heriberto.ortega@zacatecas.gob.mx